Modelo de Contrato de Plazo Fijo

En 03/10/2023, entre la Empresa PRUEBA representada por don MARCOS DIAZ GONZALEZ. con domicilio en AVENIDA EL ABRA 82-4., comuna de REQUINOA, en adelante "el empleador" y don (a) .NATALIA CATALINA, de nacionalidad CHILENA nacido (a) el 12/04/1990, cã©dula de identidad Nº 17.504.848-0, domiciliado en PARCELA 22, comuna de REQUINOA, de estado civil Casado, en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de Administrador de aplicaciones (TIC - ASUP).que se le encomienda.

Los servicios se prestar \tilde{A} in en (las oficinas del empleador u otros sitios. Nombrarlos) 6 sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitaci \tilde{A} 3n de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad, conforme a lo se \tilde{A} ±alado en el art \tilde{A} culo $12\tilde{A}$ 9 del $C\tilde{A}$ 3digo del Trabajo.

* La jornada de trabajo serÃi de {HORAS_MENSUALES} horas semanales distribuidas de las siguientes maneras.

Horario Fijo Sin Turnos

Días	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
Inicio	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00
Fin	17:00:00	17:00:00	17:00:00	17:00:00	17:00:00	17:00:00

El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$ 400.000 (la misma cantidad en letras) que serÃi liquidado y pagado, por perÃodos vencidos y en forma proporcional a los dÃas trabajados.

El empleador se compromete a otorgar a suministrar al trabajador los siguientes beneficios

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por la gerencia de la empresa, en relación a su trabajo, y acatar en todas sus partes las normas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (cuando exista en la empresa), las que declara conocer y que forman parte integrante del presente contrato, reglamento del cual se le entrega un ejemplar.

El presente contrato durar \tilde{A} i hasta el y s \tilde{A} 3lo podr \tilde{A} i pon \tilde{A} ©rsele t \tilde{A} ©rmino en conformidad a la legislaci \tilde{A} 3n vigente.

Se deja constancia que el trabajador ingresÃ³ al servicio del empleador el 03/10/2023

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la

ciudad de, y se someten a la Jurisdicci $ ilde{A}^3$ n de sus Tribunales.							
El presente contrato se firman en ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relaci \tilde{A}^3 n laboral convenida.							
17.504.848-0	76.799.271-8						
FIRMA TRABAJADOR RUT	FIRMA EMPLEADOR RUT						

NOTA:

- \hat{A} · Este tipo de contrato se rige por las normas contempladas en el art. 159 \hat{NA}^0 4 del \hat{CA}^3 digo del Trabajo, debiendo tenerse presente lo siguiente:
- · La duración del contrato de plazo, fijo, no podrÃi exceder de un año, salvo que se tratare de gerentes o personas que tengan un tÃtulo profesional o técnico, otorgado por instituciones de educación superior del Estado o reconocido por éste, caso en el cual la duración no podrÃi exceder de dos años.
- · La prestación de servicios una vez expirado el plazo lo transforma en contrato de duración indefinida.
- · Estos contratos sólo admiten una renovación. La segunda renovación lo transforma en contrato de duración indefinida.
- · La prestación de servicios discontinuos durante 12 meses o mÃis en un perÃodo de quince meses hace presumir que hay contrato indefinido.
- · En los contratos que tengan una duración de 30 dÃas o menos, se entiende incluida en la remuneración convenida el pago por feriado y demÃis derechos que se devengan en proporción al tiempo servido. RegirÃi la misma disposición si el contrato inicial ha tenido prórrogas, que en total incluido el primer perÃodo no excedan de 60 dÃas.
- · La terminación anticipada del contrato a plazo fijo, sin que exista causal justificada obliga al empleador a pagar la totalidad de los emolumentos convenidos hasta la fecha de término consignada en el contrato.